

17 de octubre de 2008

NOTA DE PRENSA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA AMPLIACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE ACTIVOS DE GARANTÍA

En relación con las medidas anunciadas por el Banco Central Europeo (BCE) el 15 de octubre de 2008¹, es decir, la ampliación de la lista de activos de garantía admitidos en las operaciones de crédito del Eurosistema, el Eurosistema facilita un primer conjunto de nuevas especificaciones técnicas relativas a los criterios de selección ampliados que estarán vigentes hasta el final de 2009.

A partir del 22 de octubre de 2008, el umbral de calidad crediticia de los activos negociables y no negociables se rebaja de A- a BBB-, a excepción de los bonos de titulización de activos (ABS, en sus siglas en inglés), para los que se mantiene el umbral A-. Ello supone que el Eurosistema acepta instrumentos con una calificación incluida en la categoría 3 de calidad crediticia de la escala de calificación armonizada del Eurosistema². El Eurosistema considera que una probabilidad de impago del 0,40%, en un horizonte de un año, es equivalente a la calificación crediticia BBB-. Se impondrá un recorte adicional del 5% a todos los activos con calificación inferior a A-.

Además, a partir del 22 de octubre de 2008, el Eurosistema aceptará como garantía de las operaciones de crédito los siguientes activos negociables:

- Instrumentos de renta fija emitidos por entidades de crédito, incluidos certificados de depósito, que se negocien en determinados mercados no regulados especificados por el BCE³ y que cumplan todos los demás criterios de selección. Estos instrumentos estarán sujetos a un recorte adicional del 5%.
- Instrumentos de renta fija subordinados que estén protegidos por una garantía aceptable, según se especifica en la sección 6.3.2 de la Documentación General, y que cumplan todos los demás criterios de selección. Estos instrumentos estarán

¹ Véase <http://www.bde.es/prensa/notasinf/bce/2005/20051s.htm>

² Véase <http://www.ecb.europa.eu/mopo/assets/ecaf/ratingscale/html/index.en.html>

³ Véase <http://www.ecb.europa.eu/paym/coll/standards/marketable/html/index.en.html#acceptable>

sujetos a un recorte adicional del 10% y a una reducción de la valoración del 5% en el caso de la valoración teórica.

Siempre que la evaluación de los criterios de selección sea positiva, los instrumentos de renta fija emitidos por entidades de crédito que se negocien en mercados no regulados, los instrumentos de renta fija subordinados y los activos negociables que cumplan el nuevo umbral de calidad crediticia quedarán incluidos en la lista de activos negociables admitidos que se publica y actualiza diariamente en la dirección del BCE en Internet. El Eurosistema se propone incluir por primera vez los nuevos activos de garantía mencionados anteriormente en la actualización de la lista de activos negociables que se efectuará el 21 de octubre de 2008 a las 18.30 horas (hora central europea).

Posteriormente, pero tan pronto como sea posible, el Eurosistema se ocupará con mayor detalle de las especificaciones técnicas de los instrumentos de renta fija negociable emitidos en la zona del euro y denominados en ciertas divisas, como el dólar estadounidense, la libra esterlina y el yen japonés, así como de los créditos sindicados denominados en euros que se rigen por la legislación del Reino Unido.

Se invita a las entidades de contrapartida a ponerse en contacto con sus respectivos bancos centrales nacionales para informarse de los aspectos relativos a la aplicación de estas especificaciones.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente